

la palabra a mi el Sr. para la lectura de la acta anterior,  
leída y hallándola conforme quedó aprobada.

Seguidamente se leyeron los boletines oficiales números  
86. hasta el 99. inclusive, y S. S. se dieron por enterados  
de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de  
la Provincia sufta de los orientes, debolviéndole la Just.  
de D. Diego Moros, y prebiniendo se haga constar si la recti-  
ficacion del padron o amillarant. sobre que se funde

Remitida el repartim<sup>to</sup> estuvo expuesto al p<sup>u</sup>b<sup>l</sup>o, y tambien si el  
Copia al Sr. reclamante presento relacion de sus bienes y utilidades,  
Gov.<sup>o</sup> en 19 segun se halla prebuido, como demas que en el mis-  
Junio mo se contiene; y de que enterados S. S. acordaron; se con-  
Guillermo teste: Que no pudieron llenarse las formalidades de la  
1810 ley sobre exponer al publico el amillarant. a que se  
refiere la orden del Sr. Gobernador, entraron a que se

suspendieron los trabajos para su ultimacion, por ha-  
berlo asi dispuesto la D<sup>o</sup>ccion gral de Hacienda publica,  
en circular de diez de Nbre de mil ochocientos setenta,  
inserta en el boletin of. n.º 225 de otro año, copiandose  
el repartim<sup>to</sup> en aquella saron vigente, mismo modo  
de que a cada contribuyente se le considerase la misma  
requera liquida imponible con que venia figurando  
por haberlo asi dispuesto la D<sup>o</sup>ccion gral de contrib.

*[Firma]*

